REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0014

RESOLUCION Nº 85-1-1-1 01244

EDUARDO CORDILLO MONTALVO,
DIRECTOR GENERAL DE INSPECCION Y ANALISIS, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS OFICINA DE QUITO, MEDIANTE RESOLUCION Nº ADM-851631 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1985

CONSIDERANDO:

QUE el 16 de agosto de 1985 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "OFFSETEC S.A.";

QUE los señores doctor Fausto González Tobar e Ingeniero Ramiro Rosales Ramos, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía, con el patrocinio del doctor Francisco Rosales G., han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable Nº SC.DIA.IAE.85.413 de 30 de julio de 1985;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando Nº DJ-CA-85-383 de 2 de octubre de 1985 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "OFFSETEC S.A." por ($40'000.000,oo) CUARENTA MILLONES DE SUCRES 00/100 con lo que asciende a ($240'000.000,oo) DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 240.000 acciones ordinarias y nominativas de ($1.000,oo) un mil sucres de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de "TECAR S.A.", de 30 de enero de 1973 y de fusión por absorción de las compañías "TECAR S.A." y "EDITORIAL OFFSETEC S.A.", de 26 de febrero de 1976, que la hoy llamada "OFFSETEC S.A." ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 4 OCT 1985

Estuardo Cordillo Montalvo.

DJ-CA
EAdeB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 154 del Registro Industrial, tomo 17.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y siete de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Randeras
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO